

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO INSTITUCIONAL A UNA PLATAFORMA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto la contratación del acceso institucional a una plataforma de asesoramiento jurídico integral relativa a la Administración Local, que permita el trabajo de asistencia prestado por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón en su vertiente técnica y profesional a las Entidades Locales pertenecientes a la provincia de Castellón menores de 2.000 habitantes.

Se satisface el objeto de la prestación mediante la contratación de una licencia de acceso a una plataforma en Internet preexistente, siempre que esté personalizada con los logotipos de Diputación y el Servicio de Asistencia a Municipios, así como libres de publicidad e incluyendo otras medidas adecuadas a un vehículo de comunicación de una Administración Pública.

2. Duración de contrato.

El contrato tendrá una duración de dos años, no obstante, previo acuerdo expreso de las partes, podrá efectuarse prórroga expresa del contrato por la misma duración hasta alcanzar el plazo máximo legal.

3. Requerimientos de la plataforma.

3.1. Descripción del producto.

La plataforma dirigida a los profesionales debe estar dotada de los siguientes contenidos o módulos básicos descritos en líneas generales a continuación:

1. **Bases de datos jurídicas**: la plataforma contará con bases de datos de legislación y jurisprudencia, relevante para la Administración Local, previamente tratadas, totalmente consolidadas y permanentemente actualizadas. Las bases de datos estarán comentadas y existirá interrelación entre ellas a través de un sistema de voces jurídicas. Además, de las bases de datos integradas, deberá incluirse dentro de la plataforma un acceso directo a los recursos jurídicos gratuitos de los distintos organismos públicos, y muy especialmente, a la base de datos de jurisprudencia del Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.

2. **Modelos de Expedientes**: la plataforma incluirá una recopilación de modelos completos y actualizados de expedientes administrativos relevantes para la Administración Local, con un diagrama del procedimiento o esquema ordenado de los trámites a seguir. Se entenderá que no se cumple con lo requerido cuando se oferten modelos de documentos que cubran solamente un trámite.

Dicha recopilación de expedientes administrativos comprenderá, **como mínimo**, todas las áreas y materias que se detallan a continuación:

- **Organización y funcionamiento:** reglamento orgánico municipal, régimen de adopción de acuerdos y resoluciones.
- **Población:** Padrón municipal de habitantes.
- **Demarcación territorial:** segregación y demás alteraciones de términos municipales.
- **Patrimonio:** patrimonio de las Entidades Locales, tráfico jurídico, utilización, conservación.
- **Actividades y Servicios:** ordenanzas y licencias.
- **Contratación:** obras, suministros, servicios públicos, consultoría y asistencia de los servicios, concesión de obra pública, contrato menor y otros.
- **Personal:** plantilla, relación de puestos de trabajo, selección y provisión de puestos de trabajo, retribuciones, seguridad social, permisos y licencias, responsabilidad administrativa,.
- **Haciendas Locales:** recursos de las haciendas locales, ordenanzas fiscales, presupuestos, gestión de gastos y contabilidad local.
- **Urbanismo:** planeamiento urbanístico, gestión urbanística y disciplina urbanística.
- **Régimen electoral:** constitución de la Corporación, nombramiento y cese de los cargos electos y régimen de compatibilidades.
- **Otros:** incluyendo en este apartado aquellos expedientes que no se corresponden con las áreas anteriores pero que son de interés para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Dichos modelos de expedientes deberán estar adaptados a la legislación autonómica, vendrán acompañados de comentarios y explicaciones prácticas del expediente y debe existir la posibilidad de requerir la redacción de nuevos expedientes cuyo pago correrá a cargo del usuario solicitante.

3. **Subvenciones:** la plataforma contará con una sección específica de información y ayuda a la tramitación de las distintas subvenciones y ayudas, que incluirá todas las convocatorias de ayudas estatales, autonómicas y provinciales a las que pueden optar los ayuntamientos de la provincia, tanto las vigentes en cada momento como las ayudas convocadas en al menos el último ejercicio. Se proporcionarán fichas técnicas, normativa reguladora, modelos de documentos y los formularios necesarios, si existen.

4. **Informes y dictámenes:** la plataforma ofrecerá resoluciones de órganos consultivos, en concreto Dirección General de Tributos, Consejo de Estado, Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, tanto Central como Autonómicas y Junta Electoral Central.

5. **Consultas resueltas:** se tendrá acceso a informes jurídicos y consultas resueltas que pueden servir como fondo de ayuda a casos semejantes.

6. **Mensajería instantánea:** la plataforma deberá estar conectada con una aplicación de mensajería instantánea que permita al profesional recibir en su ordenador los nuevos contenidos que se van publicando sin necesidad de estar conectados a la plataforma.

7. Plan de formación presencial: la empresa suministradora será responsable de la formación necesaria a los usuarios del producto, en las instalaciones que determine el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón.

8. Servicio de Consultoría Jurídica “on line”: la empresa suministradora posibilitará la petición de solicitudes de la Entidades Locales a fin de resolver cualquier duda, así como informes jurídicos completos, de cualquier materia relacionada con el Derecho Administrativo Local cuyo coste sufragará el solicitante.

3.2. Mecanismos de acceso.

El acceso de los usuarios a la plataforma y las diferentes herramientas y tecnologías que del mismo se derivan será institucional, a través de Internet. El acceso debe de funcionar con los navegadores y sistemas operativos de mercado.

El acceso se validará a través de un nombre de usuario y contraseña personalizados, que gestionará se SEPAM.

4. Mejoras.

La plataforma dirigida a los profesionales podrá ir acompañada de las siguientes mejoras en el producto, u otras de carácter análogo:

1. Edición de un boletín mensual, que haga posible llegar en **papel** información de interés y actualidad para los usuarios.

2. Monográficos especiales: Posibilidad de elección de temática y contenidos, ya incluidos en la plataforma, en unos monográficos especiales que se encuentre en la home de la herramienta, pudiendo destacar y tratar de modo específico la problemática que más afecte a la comunidad de Entidades de la provincia de Castellón.

3. Revista digital, con artículos de profesionales de reconocido prestigio, que servirá como vía para la presentación de trabajos y artículos de opinión.

4. Noticias institucionales, selección diaria de noticias institucionales relacionadas con la Administración Local.

5. Base de datos de las Entidades Locales, puede incluir información de **carácter socio-político y económico** de todos los ayuntamientos de la **provincia de Castellón**, con la posibilidad de extraer indicadores y gráficos, además de realizar comparativas entre entidades.

6. Contenidos multimedia, se pueden ofrecer contenidos en formato multimedia, y especialmente informativos diarios de las principales novedades legislativas.

7. Boletines información provincia Castellón: la plataforma podrá ofrecer un boletín con información de interés y actualidad, personalizado con contenidos y con la imagen institucional de la Diputación Provincial de Castellón, para que se pueda consultar directamente en la página web.

8. Otros, todos aquellos que se puedan considerar de interés en el desarrollo de los servicios de las Entidades Locales.

5. Indicadores de actividad y gestión.

La empresa suministradora deberá remitir a la Exma. Diputación Provincial de Castellón, como mínimo de forma trimestral, las estadísticas del uso de la plataforma.

6. Importe máximo.

El importe máximo de la asistencia será de setenta y cuatro mil euros (74.000,00 €) I.V.A. incluido.

7. Entrada en funcionamiento.

La plataforma deberá entrar en funcionamiento con todas sus prestaciones en el plazo de un mes desde la firma del documento de formalización del contrato.

Castellón, 8 de noviembre de 2007

Jefe Sec. Jurídico-Admva. Municipal

Fdo.: Marta Gómez Marín

Vº Bº
El Jefe del S.A.T.

Fdo.: José Antonio Sales Puig